



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 15 de noviembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2024, Oficio N° 0070-2024-ANA-AAA.CF-ST.CRHCI.MOCT de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88°, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y el artículo 15° de su Reglamento, los Gobiernos Locales tienen competencias especiales en la planificación y gestión de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas, donde se inscribe su ámbito administrativo;

Que, mediante Oficio N° 0070-2024-ANA.CF-ST.CRHCI.MOCT de fecha 14 de noviembre de 2024, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregionales Mala Omas Cañete - Topará Sr. Víctor Federico Minguillo Cabrera, solicita sustentar los alcances de formulación participativa del "Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca Mala Omas Cañete Topará" y establecer mecanismos para una acción conjunta;

Acuerdo de Concejo N° 101-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

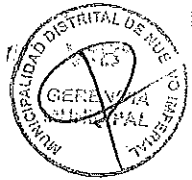
Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a participar, liderar y conducir el grupo territorial de la provincia de Cañete, para participar en el proceso formulación participativa del Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PGIRH) de la Cuenca Mala, Omas, Cañete, Topará, y otorgar la validación social del diagnóstico de la gestión de recursos hídricos y el citado Plan de GIRH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA